



FORMATO NO. (5)

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PRESENTADAS DENTRO DEL MECANISMO DE ELECCIÓN COMPETITIVO CERRADO No. 001-2025

FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS – SUBCUENTA ECOPEPETROL en el marco del Mecanismo de Elección Competitivo Cerrado No. 001-2025, cuyo objeto consiste en el “**ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA SALA C3.**” procede a emitir respuesta a las observaciones a las ofertas realizadas por los interesados y allegadas mediante la página web de Fiduprevisora, de conformidad con el cronograma establecido en la referida invitación.

Persona jurídica: **SOLUCIONES INTEGRALES DE TECNOLOGIA S.A.S.**
Correo: tatiana.cifuentes@sitcolombia.com
Fecha: 04 de febrero de 2025
Hora: 11:12 a.m.

Se da respuesta a las preguntas de la siguiente manera:

No	COMITÉ	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	Comité Jurídico	<i>“(..).Solicitamos muy amablemente a la entidad bajo el principio de pluralidad disminuir el tiempo de la duración de la sociedad, teniendo en cuenta de que nosotros como sociedad con una constitución de dos años y siete meses a la fecha, poseemos todo el conocimiento y experiencia de 12 años como se evidencia en el Registro Único de Proponentes (RUP), puesto que se realizó toda la transferencia de Experiencia</i>	Se aclara que el término de tres (3) años más, hace referencia a que la sociedad debe tener un plazo de duración del contrato y tres años más, es decir, que la sociedad debe existir hasta mínimo el 30 de junio de 2028.





		<p>del Accionista / socios cumpliendo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015: ...</p> <p><i>“La parte final del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del dicho Decreto incluye una medida diferenciada para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años al momento del registro. Esta prerrogativa, que puede ser entendida como de fomento a la participación de los oferentes en la contratación estatal, permite que las sociedades relativamente nuevas —con menos de 3 años de constitución— puedan acreditar como experiencia en el RUP la de sus accionistas, socios o constituyentes... . (...).”</i></p>	
2	Comité Jurídico	<p><i>“(..).Solicitamos a la entidad que en caso de Consorcios o Uniones Temporales la duración de una de las sociedades que la componen sea menor a dos años de constituida según lo expuesto líneas arriba, en vista de que la experiencia y capacidad se realiza por medio de la sumatoria según el porcentaje de participación de las</i></p>	<p>Se aclara que el término de tres (3) años más, hace referencia a que la sociedad debe tener un plazo de duración del contrato y tres años más, es decir, que la sociedad debe existir hasta mínimo el 30 de junio de 2028.</p>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA COLOMBIANA





		<i>sociedades sin que esto pueda verse afectado en la ejecución del contrato (...)</i> ”.	
--	--	---	--

Persona jurídica: **MERGE S.A.S.**
Correo: ir@merge.com.co
Fecha: 04 de febrero de 2025
Hora: 11:24 a.m.

Se da respuesta a las preguntas de la siguiente manera:

No	COMITÉ	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	Comité técnico	<i>“(..).Solicitamos a la entidad informar si actualmente se ha detectado alguna falla en los equipos o sus componentes que forman parte del requerimiento de mantenimiento preventivo y correctivo, o si todos los sistemas se encuentran completamente funcionales. (...)</i> ”.	<p>La Fiscalía General de la Nación aclara que los componentes que operan en la sala C3, se encuentran operativos con normalidad.</p> <p>Sin embargo se realizará una visita técnica el 7 de febrero de 2024 al sitio donde los oferentes podrán inspeccionar de manera visual la operación de la sala.</p> <p>Los oferentes que deseen realizar la visita técnica, deberán remitir el nombre de la entidad y nombre de una única persona el cual accederá sin celular ni medios tecnológicos para realizar la evaluación de la infraestructura previo firma al acuerdo de confidencialidad establecido por la entidad.</p> <p>Se deberá remitir la solicitud a los correos joan.perdomo@fiscalia.gov.co e israel.suarez@fiscalia.gov.co con un día de antelación a la fecha de la visita.</p>
2	Comité técnico	<i>“(..).La entidad solicita un ingeniero o tecnólogo (electrónico, electricista, mecatrónica o</i>	<p>La Fiscalía General de la Nación no acepta la observación de acuerdo a que es indispensable a la entidad evidenciar que el futuro contratista cuente de manera inmediata con el personal para dar soporte</p>



		<i>electromecánico) con certificación del fabricante SIMPLEX en productos de los sistemas contra incendios de la serie 4000, expedida por Johnson Controls. (...)</i> ”	<p>en los mantenimientos preventivos y correctivos con los ajustes que requiera la solución, actualizando y configuración tanto en los sistemas CRESTRON como el sistema contra incendios SIMPLEX.</p> <p>Es de precisar que el proceso contractual exige una experiencia relacionada con el objeto del contrato el cual garantiza la idoneidad que los oferentes que cumplan los requisitos puedan prestar el servicio que se requiere.</p> <p>Al igual el proceso contractual está basado en satisfacer la necesidad de la entidad y se ajusta acorde el personal a la infraestructura a soportar.</p>
3	Comité técnico	<i>“(…)Para las PANTALLAS INTERACTIVAS la entidad solicita que estos contengan una cámara integrada. (...)”</i>	La Fiscalía General de la Nación no acepta la observación y se mantiene en las especificaciones técnicas toda vez que al tener una cámara de videoconferencia externa es propensa a daños por manipulación lo cual, incrementa el riesgo de deterioro e indisponibilidad del servicio en la operación.

El presente documento se expide el cinco (5) de febrero de 2025.

COMITÉ JURÍDICO

COMITÉ TÉCNICO


NATALIA FAJARDO MALDONADO


JOAN PERDOMO


ISRAEL SUAREZ